

PREVIAJE

Instructivo para Agencias





PREVIAJEInstructivo para Agencias

Antes de empezar:

Toda la información sobre el funcionamiento del programa lo podés consultar en previaje.gob.ar

Ante cualquier consulta está disponible la línea 0810-555-6100 y el WhatsApp 11-4312-5994, de lunes a viernes de 8 a 20.

¿Cómo participar del programa como Agencia de Viajes?

- ► Tenés que registrarte en https://previaje.gob.ar/ hayas participado o no de las anteriores ediciones.
- Instructivo completo para realizar tu inscripción: bit.ly/Inscripción-Prestadores

1. Requisitos para Agencias de Viajes

Sólo podrán inscribirse como Agencias de Viajes prestadoras en Previaje, aquellas agencias habilitadas en el Registro de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes. Esto implica que deberán tener al día el trámite de "Renovación Anual de Garantía", así como los demás trámites registrales que exige la Dirección Nacional.

Quienes no cumplan con este requisito no podrán acceder al Programa, y al inscribirse encontrarán el siguiente alerta:

El número de legajo no se encuentra entre las agencias habilitadas en el Registro de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes. Para regularizar su estado, dirigir un correo a registroagencias@turismo.gob.ar con el asunto "Previaje + N° Legajo".

3

2. Renovación de Garantía

Cada año las Agencias de Viajes deben realizar el trámite de Renovación Anual del Fondo de Garantía (artículo 6 del Decreto 2182/72).

Las agencias suspendidas por incumplimiento de Renovación de Póliza, podrán levantar la suspensión a través del trámite de "Renovación de Garantía".

Si en la inscripción a Previaje encontró esa advertencia al intentar dar de alta un CUIT como agencias de viajes, es muy probable que el Legajo haya sido suspendido por incumplimiento en la Renovación de Póliza.

En ese caso, le recomendamos dirigir un correo a registroagencias@turismo.gob.ar con el asunto "Previaje + N° Legajo", y realizar el trámite de regulación.

Una vez iniciado el trámite de Renovación, de cumplir con los requisitos, se notificará a la agencia el levantamiento de la suspensión. El mismo demora unas 48 horas en impactar en página web y base de Previaje. A partir de ese momento podrá inscribirse con normalidad.

2.1 Trámite de Renovación de Garantía

▶ La/el agente de viajes deberá ingresar a la plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Desde allí se podrá filtrar por repartición "MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES" y seleccionar el trámite de Renovación de Garantía o, de manera directa indicar en el buscador "Renovación de Garantía".

PREVIAJE

Instructivo para Agencias

- Al seleccionar "Renovación de Garantía", tendrá la posibilidad de ingresar al trámite con la Opción de Afip o Mi Argentina (en caso de seleccionar Afip, se deberá contar con Clave Fiscal Nivel 3). Recuerde que debe iniciar el trámite con el CUIT asociado al Legajo de la agencia.
- En esta instancia, se abrirá una pestaña que permitirá completar la información pertinente y adjuntar la documentación requerida.
- Deberá adjuntar la póliza con firma digital en formato PDF y completar el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA C.
 - Si la agencia es unipersonal: El trámite debe ser solicitado por la/el titular de la agencia con su CUIT y Clave Fiscal personal.
 - Si la agencia es una sociedad: Aquellas agencias que se encuentren constituidas como personas jurídicas, deberán iniciar el trámite por intermedio de su Representante Legal o Apoderado ante AFIP. Importante: No serán válidos los trámites que se generen como persona física.
- Luego de completar la documentación requerida, clickear en "confirmar el trámite". Esto permitirá que el sistema genere un expediente electrónico, que servirá a la agencia como comprobante y a los fines de seguir el tratamiento del trámite por parte de la DNAV.

Podés consultar el Manual del trámite para agencias

A

2.2 Subsanación

Una vez analizado el expediente electrónico, es posible que quien lo evalúe requiera que se modifique el trámite original o que se adjunte alguna documentación complementaria para su análisis integral.

Este requerimiento por parte del organismo, se conoce como "Subsanación". Se otorgará un plazo de 10 días hábiles para su cumplimiento.

¿Cómo me entero de la subsanación?

Las notificaciones pueden enviarse de forma automática por la Plataforma TAD o bien pueden ser notificaciones enviadas por la Administración relacionadas a los expedientes electrónicos en trámite.

Cada vez que reciban una notificación en TAD también recibirán un correo electrónico de alerta a la dirección que tenga consignada en sus datos personales.

Todas las subsanaciones estarán listadas en la solapa Tareas indicando N° de expediente y las correcciones solicitadas.

Para cualquier consulta relativa al estado registral de la agencia en relación a Previaje, podes dirigir un correo a registroagencias@turismo.gob.ar con el asunto "Previaje + N° Legajo", y realizar el trámite de regulación.

Dirección Nacional de Agencias de Viajes

Subsecretaría de Desarrollo Estratégico

